



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, en funciones, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales, en funciones, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Al inicio de la sesión plenaria no se encuentra presente el Concejale no adscrito, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, que se incorpora en el punto nº 22 del orden del día de la sesión plenaria.

No asisten a la sesión plenaria: D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.



NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS.

- Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018.
- Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2018.
- Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018.
- Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2018.
- Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019.
- Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019.
- Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019.
- Extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2019.
- Extraordinaria y Urgente celebrada el 11 de marzo de 2019.
- Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019.
- Ordinaria celebrada el 16 de abril de 2019.
- Extraordinaria y Urgente celebrada el 8 de mayo de 2019.

El Ilmo. Sr. Alcalde, en funciones, agradece al Negociado de Actas el esfuerzo y el trabajo realizado, del que reconoce todos son conscientes, por haber presentado, en tiempo y forma para su aprobación plenaria, todos los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas a lo largo del presente mandato corporativo.

Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por mayoría, sin que se les formulen reparos, con el voto a favor de los Concejales en funciones, Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ y D^a M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC). No se encuentra presente en la votación, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión: D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE). **En total 21 votos a favor, 2 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Acto seguido pide la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común, D^a M^a Dolores Nieto Nieto, para justificar el sentido del voto de su grupo con respecto a al punto nº1 del orden del día:

“En primer lugar, sí queríamos que constase en Acta nuestro reconocimiento al enorme esfuerzo que se



ha hecho desde el Negociado de Actas para que todas las actas estén aquí para su aprobación al finalizar el mandato municipal. Y además, porque también nos consta que el trabajo que se ha ido realizando durante todo este tiempo, ha sido un trabajo muy riguroso y completo, como ya lo hemos dicho también en numerosas ocasiones. En ese sentido, queríamos que conste en Acta.

No obstante, por razones que ya hemos explicado, tanto al Sr. Alcalde, como a los Portavoces de los Grupos Municipales, e incluso a la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, este grupo seguramente no ha estado a la altura de la eficiencia del Negociado de Actas, y estamos en este Pleno sin que nos haya dado tiempo a verlas todas. Y en ese sentido, vamos a mantener una abstención, pero solo por una cuestión de método. Aunque, seguramente, estamos convencidos de que está todo correcto, pero bueno, es una cuestión de método; leer siempre algo antes de votarlo.

En cualquier caso, que conste nuestro agradecimiento al trabajo realizado, y nuestra disculpa por no haber estado a la altura”.

Acto seguido toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, para sumarse al reconocimiento al trabajo realizado por el Negociado de Actas.

A continuación el Sr. Alcalde pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día dictaminados favorablemente, con carácter previo, por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019, someténdolos a votación individualizada.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., POR IMPORTE DE 7.819,77 €. (Mercados).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº 270/2019

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 10-04-2019
que dice:

"Constan en Intervención las facturas que a continuación se relacionan
correspondientes a suministro de energía eléctrica en mercados públicos de ENDESA
ENERGIA XXI, S.L.U. del año 2.015 Y 2.016:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92016006221	00Z506N0000215	01/02/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	359,12
92016006208	00Z506N0000068	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	4.111,88
92015006288	00Z506N0000943	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.800,01
92015006283	00Z506N0000749	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.548,76
			TOTAL		7.819,77

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto
bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000008110 por
importe de 7.819,77 € en la aplicación presupuestaria 43120/22100 Energía Eléctrica.
Mercados Públicos.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante los ejercicios
2.015 y 2.016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art.
176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la
siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo
dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos."

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI,
S.L., NIF. B82846825 por Importe total de 7.819,77 € de las facturas que a continuación se



detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018006221	002606N0000213	01/02/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846826	359,12
92016006208	002906N0000068	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	4.111,88
92015006290	002506N0000943	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.800,01
92015006283	002506N0000749	03/11/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.548,76
				TOTAL	7.819,77

Jaén a 10 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF: B82846825 por importe total de 7.819,77 €, de las facturas detalladas en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 270/2019 formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., POR IMPORTE DE 136,78 €. (Cementerios).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



[Handwritten signature]



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº 271/2019

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 10-04-2019 que dice:

“Consta en Intervención las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a suministro de energía eléctrica en cementerios de ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. del año 2.015 Y 2.016:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92016006207	002608N0000081	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	74,44
92015009284	002608N0000944	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	62,34
			TOTAL		136,78

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000008116 por importe de 136,78 € en la aplicación presupuestaria 16400/22100 Energía Eléctrica, Cementerios.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante los ejercicios 2015 y 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos.”

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF. B82846825 por importe total de 136,78 € de las facturas que a continuación se detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:



Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
82018006207	00Z606N0000061	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82946825	74,44
82015006294	00Z606N0000944	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82946825	62,34
			TOTAL		136,78

Jaén a 10 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE/DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF: B82846825 por importe total de 136,78 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 271/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., POR IMPORTE DE 7.058,53 €. (Colegios).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 26 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Duro 4



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº 302/2019

Visto el Informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 26/04/2019 que dice:

“Constan en Intervención las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a suministro de energía eléctrica en colegios públicos de ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. del año 2015 y 2016:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92016006215	002606N0000058	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	B-82846825	1.298,90
92016006210	002606N0000211	01/02/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	B-82846825	2.021,87
92015006289	002506N0000942	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	B-82846825	2.098,59
92015006282	002506N0000747	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	B-82846825	857,47
92015006281	002506N0000746	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	B-82846825	791,70
TOTAL					7.058,53

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000009448 por importe de 7.058,53 € en la aplicación presupuestaria 32300/22.100 Energía Eléctrica. Colegios Públicos.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante los ejercicios 2015 y 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos.”

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF. B82846825 por importe total de 7.058,53 € de las facturas que a continuación se



detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92016006215	00Z506N0000055	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.288,80
92016006210	00Z506N0000211	01/02/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.021,87
92015006289	00Z506N0000942	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.098,59
92015006282	00Z506N0000747	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	657,47
92015006281	00Z506N0000746	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	791,70
			TOTAL		7.058,53

Jaén a 26 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHÉZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF: B82846825 por importe total de 7.058,53 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 302/2019 formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., POR IMPORTE DE 18.095,26 €. (Edificios).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 26 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº 301/2019**

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 26/04/2019 que dice:

"Constan en Intervención las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a suministro de energía eléctrica en edificios municipales de ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. de los años 2015 y 2016:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92016006220	00Z806N0001314	01/07/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	257,31
92016006219	00Z806N0001027	01/08/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	79,09
92016006218	00Z806N0000441	01/03/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	248,95
92016006217	00Z806N0000814	01/04/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	70,24
92016006216	00Z806N0000208	01/02/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.831,39
92016006214	00Z806N0000055	04/01/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.982,30
92016006213	00Z806N0002112	02/11/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	691,78
92016006212	00Z806N0001979	03/10/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.039,51
92016006211	00Z806N0000876	03/05/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	236,57
92016006209	00Z806N0000206	01/02/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	570,16
92016006288	00Z506N0000938	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	3.004,30
92016006287	00Z506N0000937	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	147,96
92016006286	00Z506N0000744	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.105,51
92016006280	00Z506N0000741	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	3.890,19
			TOTAL		18.095,26

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000009450 por importe de 18.095,26 € en la aplicación presupuestaria 92001/22100 Energía Eléctrica. Edificios Municipales.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante los ejercicios 2015 y 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos."



Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF. B82846825 por importe total de 18.095,26 € de las facturas que a continuación se detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92016006220	00Z606N0001314	01/07/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	267,31
92016006219	00Z606N0001027	01/06/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	79,09
92016006218	00Z606N0000441	01/03/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	248,95
92016006217	00Z606N0000614	01/04/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	70,24
92016006216	00Z606N0000209	01/02/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.831,39
92016006214	00Z606N0000056	04/01/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.982,30
92016006213	00Z606N00002112	02/11/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	631,78
92016006212	00Z606N0001979	03/10/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	1.038,51
92016006211	00Z606N0000876	03/05/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	236,57
92016006209	00Z606N0000206	01/02/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	570,16
92015006288	00Z506N0000939	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	3.004,30
92015006287	00Z506N0000937	01/12/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	147,96
92015006286	00Z506N0000744	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	2.105,51
92015006280	00Z606N0000741	03/11/2015	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	B-82846825	3.890,19
			TOTAL		18.095,26

Jaén a 26 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidaigo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., NIF: B82846825 por importe total de 18.095,26 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 301/2019 formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U., POR IMPORTE DE 2.279,58 €. (Cementerios).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 11 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº
273/2019**

Visto el Informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 11-04-2019 que dice:

"Consta en Intervención la factura que a continuación se relaciona correspondiente a suministro de energía eléctrica en cementerios de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. del año 2.018:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018004583	P1M801N0346326	06/03/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.279,58

Dicha factura ha sido conformada por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000008138 por importe de 2.279,58 € en la aplicación presupuestaria 16400/22100 Energía Eléctrica. Cementerios.

CONSIDERANDO.- Que el citado suministro tuvo lugar durante el ejercicio 2018 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos."

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF. A81948077 por importe de 2.279,58 € de la factura que a continuación se detalla y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018004583	P1M801N0346326	06/03/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.279,58

Jaén a 11 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF: A81948077 por importe total de 2.279,58 €, de la factura que se detalla en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 273/2019 formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U., POR IMPORTE DE 10.654,66 €. (Mercados).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 11 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº 272/2019

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 11-04-2019 que dice:

"Constan en Intervención las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a suministro de energía eléctrica en mercados públicos de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. del año 2.018:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018004809	999413474743 0925-P1M801N1644211	06/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.483,67
92018004724	999413310576 0959-P1M801N1529918	06/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.279,20
92018004703	999413307858 0963-P1M801N1662088	08/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.934,59
92018005151	999413307858 0978-P1M801N1732759	12/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.767,96
92018005087	999413474743 0931-P1M801N1697764	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.531,71
92018005081	999413310576 0983-P1M801N1693090	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	657,51
TOTAL					10.654,66

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000008119 por importe de 10.654,66 € en la aplicación presupuestaria 43120/22100 Energía Eléctrica. Mercados Públicos.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante el ejercicio 2018 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos."



Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF. A81948077 por importe total de 10.654,66 € de las facturas que a continuación se detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018004809	999413474743 0925-P1M801N1544211	08/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.483,67
92018004724	999413310576 0959-P1M801N1528918	05/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.279,20
92018004703	999413307658 0963-P1M801N1562088	08/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.934,59
92018005151	999413307658 0578-P1M801N1732759	12/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.767,98
92018005087	999413474743 0931-P1M801N1897764	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.531,71
92018005081	999413310576 0963-P1M801N1693090	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	857,51
			TOTAL		10.654,66

Jaén a 11 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF: A81948077 por importe total de 10.654,66 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 272/2019 formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U., POR IMPORTE DE 5.172,68 €. (Mercados).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 24 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF. A81948077 por importe total de 5.172,68 € de las facturas que a continuación se detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92019000140	999413307658 0982-P1M901N0049228	10/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.734,44
92019000132	999413474743 0944-P1M901N0027024	04/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.510,58
92019000095	998413310576 0978-P1M901N0010559	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	927,68
			TOTAL		5.172,68

Jaén a 24 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,


Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUIITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF: A81948077 por importe total de 5.172,68 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 296/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U., POR IMPORTE DE 2.022,61 €. (Cementerios).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 24 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:

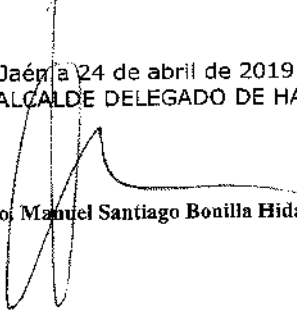


ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF. A81948077 por importe de 2.022,61 € de la factura que a continuación se detalla y previa resolución por el Pleno del reparto de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92019000203	999413474061 0481-P1M901N0018075	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U	A81948077	2.022,61

Jaén a 24 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,


Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF: A81948077 por importe total de 2.022,61 €, de la factura que se detalla en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 297/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U., POR IMPORTE DE 31.559,53 €. (Colegios).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 25 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 70



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº
300/2019**

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 25-04-2019 que dice:

“Constan en Intervención las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a suministro de energía eléctrica en colegios públicos de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. del año 2018:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018004815	999413320126 0978-P1M801N1618483	19/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	392,97
92018004803	999413303347 0460-P1M801N1588003	08/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.311,08
92018004802	999418521380 0920-P1M801N1628114	20/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	343,52
92018004751	999413086206 0486-P1M801N1534317	21/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	858,93
92018004744	999413327763 0959-P1M801N1675901	03/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	3.120,57
92018004742	999413326546 0944-P1M801N1663628	30/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.733,19
92018004741	999413321761 0959-P1M801N1663827	30/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	899,48
92018004731	999413320126 0982-P1M801N1650085	27/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	477,70
92018004727	999413327763 0944-P1M801N1529920	05/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.005,18
92018004721	999413321212 0511-P1M801N1634905	21/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	511,08
92018004719	999413321324 0678-P1M801N1633002	21/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	539,37
92018004716	999419747987 0931-P1M801N1621164	19/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.679,13
92018004712	999413304963 0507-P1M801N1617316	16/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.010,74
92018004711	999413323978 0572-P1M801N1592912	13/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	173,10
92018004709	999413324549 0982-P1M801N1588126	13/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.137,36
92018004707	999413325084 1004-P1M801N1670423	09/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.036,81
92018004706	999413327136 0944-P1M801N1570680	08/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	839,11
92019000013	999413307886 0486-P1M901N0003314	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	924,13
92018000006	999413309182 0490-P1M901N0003824	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.318,88
92018005154	999413325084 1019-P1M801N1719958	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.172,41
92018005152	999413327136 0959-P1M801N1721122	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.157,04
92018005142	999418521380 0935-P1M801N1779279	20/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	444,76
92018005134	999413324549 0987-P1M801N1755235	17/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.079,97
92018005133	999419747987 0944-P1M801N1765873	18/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.523,22
92018005110	999413323471 0507-P1M801N1738014	12/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.207,25
92018005106	999413306901 0490-P1M801N1724398	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.603,52
92018005083	999413320126 0997-P1M801N1798652	26/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	401,10
92018005080	999413311871 0490-P1M801N1805425	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.181,10
92018005076	999413321324 0982-P1M801N1765598	21/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	477,03
			TOTAL		31.559,53

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000009421 por importe de 31.559,53 € en la aplicación presupuestaria 32300/22100 Energía Eléctrica. Colegios Públicos.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante el ejercicio 2018 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).



CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos."

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF. A81948077 por importe total de 31.559,53 € de las facturas que a continuación se detallan y previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	NIF	Importe
92018004815	999413320128 0978-P1M801N1618493	19/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	382,97
92018004803	999413303347 0490-P1M801N1568003	06/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.311,08
92018004802	999418521380 0920-P1M801N1628114	20/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	343,62
92018004751	999413098206 0486-P1M801N1634317	21/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	858,93
92018004744	999413327763 0959-P1M801N1675801	03/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	3.120,57
92018004742	999413326546 0944-P1M801N1663828	30/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.733,19
92018004741	999413321761 0959-P1M801N1663827	30/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	899,48
92018004731	999413320126 0982-P1M801N1650065	27/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	477,70
92018004727	999413327763 0944-P1M801N1529920	06/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.005,18
92018004721	999413321212 0511-P1M801N1634906	21/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	511,08
92018004719	999413321324 0978-P1M801N1633002	21/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	539,37
92018004716	999419747987 0931-P1M801N1621184	19/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.679,13
92018004712	999413304963 0507-P1M801N1617315	16/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.010,74
92018004711	999413323978 0672-P1M801N1592912	13/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	173,10
92018004709	999413324549 0982-P1M801N1568125	13/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.137,36
92018004707	999413325064 1004-P1M801N1570423	09/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.036,81
92018004706	999413327136 0944-P1M801N1570680	09/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	838,11
92018000013	999413307886 0486-P1M801N0003314	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	924,13
92018000006	999413309182 0480-P1M801N0003624	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.318,88
92018005154	999413325084 1019-P1M801N1719088	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.172,41
92018005152	999413327136 0959-P1M801N1721122	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.167,04
92018006142	999418521380 0935-P1M801N1779279	20/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	444,76
92018005134	999413324549 0997-P1M801N1755235	17/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.079,97
92018005133	999419747987 0944-P1M801N1765973	18/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.523,22
92018005110	999413323471 0507-P1M801N1738014	12/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.207,25
92018005106	999413306601 0490-P1M801N1724398	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.603,32
92018005083	999413320126 0997-P1M801N1796652	26/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	401,10
92018005080	999413311871 0490-P1M801N1805425	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	2.181,10
92018005076	999413321324 0982-P1M801N1785598	21/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	477,03
				TOTAL	31.559,53

Jaén a 25 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF: A81948077, por importe total de 31.559,53 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 300/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U., POR IMPORTE DE 149.591,50 €. (Dependencias Municipales).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 25 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Donde 11



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTOREC Nº 298/2019

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 25-04-2019 que dice:

“Constan en Intervención las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a suministro de energía eléctrica en edificios municipales de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. del año 2018:

Table with columns: Código, Número, F. Factura, Nombre proveedor, NIF, Importe. Lists various invoices from ENDESA ENERGIA S.A.U. for the year 2018.

MEMORIA ANEXA I, en el tomo III de la obra de las actuaciones de...



92018004713	012048800897	0215-P1M801N1617555	16/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	528,21
92018004710	999413230701	0490-P1M801N1592020	13/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	862,84
92018004708	999422012242	0972-POZ802N0093354	12/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	793,97
92018004705	086000723837	0684-P1M801N1673129	09/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	491,65
92018004704	012125198743	0090-P1M801N1675129	09/11/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	133,21
92019000012	999412071743	1042-PZZ901N0001052	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	3.632,30
92019000009	999412071023	0897-PZZ901N0001051	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	4.486,64
92019000007	999413311434	1306-P1M901N0001205	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	374,97
92019000005	085000911863	0856-PZZ901N0003879	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	7.081,53
92018005157	999413475367	0982-P1M801N1693093	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	997,77
92018005150	999422012242	0987-POZ802N0098024	17/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.167,12
92018005146	999413227441	0521-P1M801N1815531	31/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	433,42
92018005145	999413276600	0967-P1M801N1802665	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	143,84
92018005141	999413222690	0490-P1M801N1801913	26/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.000,95
92018005139	999413272710	0978-P1M801N1719051	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	184,45
92018005137	065028342614	0533-P1M801N1765436	18/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.074,49
92018005131	999413273830	1004-P1M801N1807074	28/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	117,18
92018005130	999413221416	0486-P1M801N1780585	20/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	613,16
92018005128	999413475654	0925-P1M801N1710296	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	962,13
92018005126	065023084379	0679-P1M801N1721819	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	985,57
92018005125	999413222893	0486-P1M801N1776499	18/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	625,98
92018005121	999413269197	0978-P1M801N1728425	11/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	547,69
92018005120	999413297142	0963-P1M801N1803376	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	376,60
92018005117	085029258957	0508-P1M801N1755203	17/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	869,29
92018005116	999413298047	0978-P1M801N1803376	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	163,65
92018005115	999413264021	1023-P1M801N1799191	29/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	164,38
92018005114	9994132473680	1080-P1M801N1710295	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	238,24
92018005112	999413229128	0828-P1M801N1721121	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	580,70
92018005108	085000723837	0679-P1M801N1729013	11/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	511,85
92018005107	085026505841	0611-P1M801N1720829	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	189,32
92018005105	999413085521	0490-P1M801N1738386	12/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	281,41
92018005101	085029807033	0481-P1M801N1711154	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	665,42
92018005082	999413748830	0959-P1M801N1803412	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	504,42
92018005079	999413231631	0490-P1M801N1796879	24/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	368,77
92018005078	999414287281	0944-P1M801N1792765	24/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	132,29
92018005077	999413261578	1038-P1M801N1799884	24/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	877,01
92018005075	085030210842	0322-P1M801N1778872	20/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	667,92
				TOTAL		149.591,50 €

Dichas facturas han sido conformadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92019000009078 por importe de 149.591,50 € en la aplicación presupuestaria 92001/22100 Energía Eléctrica. Edificios Municipales.

CONSIDERANDO.- Que los citados suministros tuvieron lugar durante el ejercicio 2018 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál informo a los efectos oportunos. "

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:



92018005141	999413222690	0490-P1M801N1801913	26/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1 000,96
92018005139	999413272710	0978-P1M801N1719051	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	194,45
92018005137	085029342614	0533-P1M801N1765436	18/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	1.074,49
92018005131	999413273830	1004-P1M801N1807074	28/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	117,18
92018005130	999413221418	0466-P1M801N1780586	20/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	613,16
92018005128	999413475654	0925-P1M801N1710298	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	962,13
92018005126	085023084379	0679-P1M801N1721319	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	685,57
92018005125	999413269197	0978-P1M801N1728425	19/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	625,98
92018005121	999413297142	0963-P1M801N1803377	11/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	547,69
92018005120	085029258957	0508-P1M801N1755203	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	376,60
92018005117	999413288047	0978-P1M801N1803376	17/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	859,29
92018005116	999413264021	1023-P1M801N1799191	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	163,85
92018005115	999413473680	1080-P1M801N1710296	25/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	164,38
92018005114	999413229128	0828-P1M801N1721121	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	238,24
92018005112	085000723837	0679-P1M801N1729013	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	580,70
92018006108	085026505841	0611-P1M801N1720929	11/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	511,85
92018006107	999413085521	0490-P1M801N1736366	10/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	189,32
92018005105	085029607033	0461-P1M801N1711154	12/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	281,41
92018005101	999413748830	0959-P1M801N1803412	27/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	665,42
92018005082	999413231631	0490-P1M801N1796679	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	504,42
92018005079	999414287281	0944-P1M801N1792765	24/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	388,77
92018005078	999413261578	1038-P1M801N1789894	24/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	132,29
92018005077	085030210842	0322-P1M801N1778872	24/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	677,01
92018005076						687,92
					TOTAL	149.591,50 €

Jaén a 25 de abril de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Boalla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., NIF: A81948077, por importe total de 149.591,50 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 298/2019 formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE JUAN BUENO Y CÍA, S.A., POR IMPORTE DE 309,17 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 13 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Auto 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECCION: INTERVENCION

Ngdo: Contratos y Suministros



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYO Nº326/19

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros de fecha 13 de Mayo de 2019 que dice: "Visto escrito de la Oficina de Control de Contratos de fecha 27 de Noviembre de 2018 por el que remite las facturas que a continuación se detallan correspondientes a las certificaciones nº 3 y 4 de las "obras de apuntalamiento en edificio de acceso al Cementerio de San Fernando":

APLIC.PRESU P.	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16400/21200	JUAN BUENO Y CIA, S.A.	FVC17/016	157,11.-
16400/21200	JUAN BUENO Y CIA, S.A.	FVC17/015	152,06.-

CONSIDERANDO.- Que las facturas fueron recepcionadas por esta Intervención el 28 de noviembre de 2018 mediante escrito de la Sra. Jefa de la Oficina de Control de Contratos en el que Informa desfavorablemente el expediente, acompañando Propuestas de Gastos y facturas originales.

CONSIDERANDO.- Que existe informe del Jefe del Negociado de Cementerios de 10 de diciembre de 2018 en el que comunica la continuación del procedimiento para el reconocimiento de la obligación.

CONSIDERANDO.- Que existe escrito de la Jefa del Negociado de Contratación de 16 de enero de 2018 en el devuelve las facturas de referencia, toda vez que ambas exceden del importe de adjudicación que asciende a 1.327,25 €. Hasta la fecha se habían tramitado dos certificaciones cuyo importe suma 1.230,90 € quedando pendiente únicamente 96,36 €.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que esta Intervención a realizado documento RC nº 92019000010288 por importe total de 309,17 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2017 de no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90



La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor **JUAN BUENO Y CIA, S.A.** con N.I.F. A23024672 de las facturas que a continuación se detallan previa resolución por el Pleno del reparo de legalidad formulado por la Intervención de Fondos:

APLIC.PRESUP.	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16400/21200	JUAN BUENO Y CIA, S.A.	FVC17/016	157,11.-
16400/21200	JUAN BUENO Y CIA, S.A.	FVC17/015	152,06.-

Jaén, a 13 de Mayo de 2019.-
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de JUAN BUENO y CÍA, S.A., NIF: A23024672, por importe total de 309,17 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 326/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE RADIO POPULAR, S.A., POR IMPORTE DE 32.770,74 €.

Previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 13 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Proto 13



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 13 de Mayo de 2019 en el que dice: "Mediante escrito del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 21 de febrero de 2019 se remiten para reconocimiento extrajudicial de crédito las facturas que a continuación se relacionan, correspondientes a publicaciones efectuadas durante los ejercicios 2012 al 2018:

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00443	30/09/2012	6.050,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00688	30/11/2013	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00744	26/12/2013	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00745	26/12/2013	1.815,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00574	30/09/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00663	31/10/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00731	30/11/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00020	31/01/2015	1.210,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00814	31/12/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00115	31/03/2015	1.452,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00116	31/03/2015	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00117	31/03/2015	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00118	31/03/2015	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00487	31/10/2017	1.815,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	0200200012	31/01/2018	1.210,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	0200200298	30/06/2018	718,74.-

CONSIDERANDO.- Que las facturas fueron recepcionadas por esta Intervención el 22 de febrero de 2019 mediante escrito del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación adjuntando informe para reconocimiento extrajudicial de crédito por parte del Director de Comunicación Miguel Martínez Rayo, de fecha 6 de febrero de 2019, acompañando facturas originales.

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000007737 por importe de 32.770,74 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2012 al 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000007737 por importe total de 32.770,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 91200/22602 Información y Campañas Institucionales. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa RADIO POPULAR, S.A. (NIF: A28281368) de las facturas que a continuación se detallan :

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00443	30/09/2012	6.050,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00688	30/11/2013	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00744	26/12/2013	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00745	26/12/2013	1.815,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00574	30/09/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00663	31/10/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00731	30/11/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00020	31/01/2015	1.210,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00814	31/12/2014	1.600,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00115	31/03/2015	1.452,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00116	31/03/2015	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00117	31/03/2015	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00118	31/03/2015	2.420,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	020-02-00487	31/10/2017	1.815,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	0200200012	31/01/2018	1.210,00.-
91200/22602	RADIO POPULAR S.A.	0200200298	30/06/2018	718,74.-

Jaén, a 13 de Mayo de 2019.-

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Radio Popular, S.A., NIF: A28281368, por importe total de 32.770,74 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 346/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, A FAVOR DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., POR IMPORTE DE 84.325,62 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 15 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 14



SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 15 de Mayo de 2019 en el que dice: "Mediante escrito de la Jefe del Negociado de Contratación de fecha 22 de marzo de 2019 se remiten, a los efectos oportunos las facturas emitidas por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (A80907397) conformadas que a continuación se relacionan, correspondientes al servicio de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92002/22200	21/08/2018-20/09/2018	IR-2018-000093205	21/09/2018	9.853,03.-
92002/22200	01/09/2018-30/09/2018	CI0912441776	01/10/2018	6.978,82.-
92002/22200	01/09/2018-30/09/2018	CI0912429929	01/10/2018	414,40.-
92002/22200	21/09/2018-20/10/2018	IR-2018-000104330	21/10/2018	14.821,74.-
92002/22200	01/10/2018-31/10/2018	CI0912892607	01/11/2018	7.087,47.-
92002/22200	01/10/2018-31/10/2018	CI0912882580	01/11/2018	414,40.-
92002/22200	21/10/2018-20/11/2018	IR-2018-000115404	21/11/2018	10.132,49.-
92002/22200	01/11/2018-30/11/2018	CI0913277105	01/12/2018	7.045,30.-
92002/22200	01/11/2018-30/11/2018	CI0913268551	01/12/2018	414,40.-
92002/22200	21/11/2018-20/12/2018	IR-2018-000126530	21/12/2018	9.715,52.-
92002/22200	01/12/2018-31/12/2018	CI0913599741	01/01/2019	414,40.-
92002/22200	01/12/2018-31/12/2018	CI0913608033	01/01/2019	7.363,49.-

Mediante escrito de la Jefa del Negociado de Contratación de fecha 4 de abril de 2019 se remite, a los efectos oportunos la factura emitida por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (A80907397) conformada que a continuación se relaciona, correspondiente al servicio de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92002/22200	21/12/2018-20/01/2019	IR-2019-000003920	21/01/2019	9.670,16.-

CONSIDERANDO.- Que las facturas fueron recepcionadas por esta Intervención el 22 de marzo y 4 de abril de 2019 mediante escrito de la Jefa del Negociado de Contratación.

CONSIDERANDO.- Que existe Decreto de fecha 18 de julio de 2016 de adjudicación del contrato denominado "Servicio de Telecomunicaciones Integral para el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos", a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A80907397, por importe de 196.895,31 € más IVA, con una duración de dos años.

CONSIDERANDO.- Que existe Decreto de fecha 18 de marzo de 2019 acordando la continuidad del servicio hasta la finalización del plazo máximo de duración establecido en los Pliegos que rigieron la licitación hasta el día 22 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000012788 por importe de 84.325,62 euros.



CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90.
- Art. 60.2 del R.D. 500/90.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990."

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000012788 por importe total de 84.325,62 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22200 Telefónicas, del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (NIF: A80907397) de las facturas que a continuación se detallan :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92002/22200	21/08/2018-20/09/2018	IR-2018-000093205	21/09/2018	9.853,03.-
92002/22200	01/09/2018-30/09/2018	CI0912441776	01/10/2018	6.978,82.-
92002/22200	01/09/2018-30/09/2018	CI0912429929	01/10/2018	414,40.-
92002/22200	21/09/2018-20/10/2018	IR-2018-000104330	21/10/2018	14.821,74.-
92002/22200	01/10/2018-31/10/2018	CI0912892607	01/11/2018	7.087,47.-
92002/22200	01/10/2018-31/10/2018	CI0912882580	01/11/2018	414,40.-
92002/22200	21/10/2018-20/11/2018	IR-2018-000115404	21/11/2018	10.132,49.-
92002/22200	01/11/2018-30/11/2018	CI0913277105	01/12/2018	7.045,30.-
92002/22200	01/11/2018-30/11/2018	CI0913268551	01/12/2018	414,40.-
92002/22200	21/11/2018-20/12/2018	IR-2018-000126530	21/12/2018	9.715,52.-
92002/22200	01/12/2018-31/12/2018	CI0913599741	01/01/2019	414,40.-
92002/22200	01/12/2018-31/12/2018	CI0913608033	01/01/2019	7.363,49.-
92002/22200	21/12/2018-20/01/2019	IR-2019-000003920	21/01/2019	9.670,16.-

Jaén, a 15 de Mayo de 2019.-

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo: Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de las Sras/es. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A80907397, por importe total de 84.325,62 €, de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Levantar el reparo de legalidad AYTOREC Nº 348/2019, formulado por la Intervención de Fondos.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SURTRUCK, S.L., POR IMPORTE DE 237.119,59 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Font 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.

SECCIÓN: INTERVENCIÓN
NEGDO: INVERSIONES



Visto el informe de la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 7 de mayo de 2019 que dice:

Con fecha 22 de abril de 2019 el Negociado de Contratación remite factura conformada número 2 000053 correspondiente al suministro por lotes de 2 bombas urbanas ligeras (B.U.L.) vehículos con destino al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (lote 2) por importe de 237.119,59 euros.

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	RECEPCIÓN
2 000053	22/11/2018	SURTRUCK, S.L.	B91689661	237.119,59	FACE 8/04/2019

CONSIDERANDO: Que se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de gastos realizados con financiación afectada con cargo a la aplicación presupuestaria: 13600/62400 (Adquisición vehículo B.U.L.) incluido en el expte de modificación de crédito num. 11/2019 de incorporación parcial de remanentes de crédito con financiación afectada decreto de 08/02/2019, atendiendo al art. 176 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 26.2 del R.D. 500/90 que establece el principio de temporalidad de los créditos.

CONSIDERANDO:

- Que la factura N. 2 000053 con código núm. 92018005386 por importe de 237.119,59 euros, se recepciona en la plataforma FACE con fecha 8-4-2019.
- Con fecha 21 de febrero de 2018 el negociado de Contratación remite resolución de fecha 15 de febrero de 2018, aprobando el contrato de suministro por lotes de 2 bombas urbanas ligeras (BUL) vehículos con destino al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente a la factura n° 2 000053 por importe de 237.119,59 €..
- Que en presupuesto del ejercicio 2017 prorrogado para 2019 existe documento contable RC num. 92019000011080 de 237.119,59 euros.

CONSIDERANDO: Que la citada factura corresponde al ejercicio 2018 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO: Que existe crédito adecuado y suficiente, en la Aplicación Presupuestaria 13600/62400 (Adquisición vehículo B.U.L.) del Presupuesto Mpal. de 2019 prorrogado del 2017.

CONSIDERANDO: Que la normativa aplicable para este expediente es la siguiente:

- Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 c) del R.D. 500/1990
- Art. 60.2 del RD 500/1990
- Art. 107 del TRLCSP 3/2011

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno para su aprobación del siguiente

ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	RECEPCIÓN
2 000053	22/11/2018	SURTRUCK, S.L.	B91689661	237.119,59	FACE 8/04/2019



Jaén, 7 de Mayo de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA,

Fdo: Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SURTRUCK, S.L., CIF: B91689661, por importe total de 237.119,59 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE XAUEN COMUNICACIÓN, S.L., POR IMPORTE DE 6.469,87 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 30 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Parte 16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECCIÓN: INTERVENCIÓN
Ngdo. Contratos y Suministros



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 30 de Abril de 2019 en el que dice:

Mediante escrito del Sr. Jefe Negociado de Cometidos Especiales de fecha 15 de abril de 2019 se remiten para reconocimiento extrajudicial de crédito las facturas que a continuación se relacionan, correspondientes Atenciones Protocolarias ejercicio 2017.

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
91200/22602	XAUEN COMUNICACION S.L.	001F-17000596	19-12-17	1.149,50
91200/22602	XAUEN COMUNICACION S.L.	001F-17000595	19-12-17	4.443,12
91200/22602	XAUEN COMUNICACION S.L.	001F-17000597	19-12-17	877,25

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000010264 por importe de 6.469,87 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000010264 por importe total de 6.469,87 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 91200/22602 Información y Campañas Institucionales. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa XAUEN COMUNICACIÓN, S.L. (B-23.408.123) de las facturas que a continuación se detallan :



APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
91200/22602	XAUEN COMUNICACION S.L.	001F-17000596	19-12-17	1.149,50
91200/22602	XAUEN COMUNICACION S.L.	001F-17000595	19-12-17	4.443,12
91200/22602	XAUEN COMUNICACION S.L.	001F-17000597	19-12-17	877,25

Jaén, a 30 de Abril de 2019.-
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de XAUEN COMUNICACIÓN, S.L., NIF: B23408123, por importe total de 6.469,87 € de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE XAUEN BEAUTY, S.L., POR IMPORTE DE 693,60 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Parte 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECCIÓN: INTERVENCIÓN
Ngdo. Contratos y Suministros

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 9 de Mayo de 2019 en el que dice:

Mediante escrito del Sr. Coordinador Área de Comunicación e Imagen de fecha 22 de febrero de 2019 se remite para reconocimiento extrajudicial de crédito la factura que a continuación se relaciona, correspondientes suministro de prensa escrita en XAUEN BEAUTY S.L. ejercicio 2017.

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
49100/22699	XAUEN BEAUTY, S.L.	17004180/1	23-11-17	693,60

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000010322 por importe de 693,60 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000010322 por importe total de 693,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 49100/22699- Otros Gastos Diversos. Comunicación e Imagen. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa XAUEN BEAUTY, S.L. (NIF: B-23.690.431) de la factura que a continuación se detallan, atendiendo, en su caso, a los niveles de vinculación jurídica de los créditos :

Sede: Calle de la Constitución, 1. 23002 Jaén. Teléfono: 959 22 11 11. Fax: 959 22 11 12. E-mail: info@jaen.es



APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
49100/22699	XAUEN BEAUTY, S.L.	17004180/1	23-11-17	693,60

Jaén, a 7 de mayo de 2019.-

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de XAUEN BEAUTY, S.L., NIF: B23690431, por importe total de 693,60 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE D. JUAN CARLOS GÁMEZ POZA, POR IMPORTE DE 582,49 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019:

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto n.º 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 7 de mayo de 2019 en el que dice:

Mediante escrito del Sr. Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 7 de marzo de 2019 se remite para reconocimiento extrajudicial de crédito la factura que a continuación se relaciona (reparación lavadora), correspondiente Otros Gastos Diversos. Servicio Extinción de Incendios ejercicio 2018.

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
13600/22699	JUAN CARLOS GAMEZ POZA	8	12-01-18	582,49

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000010270 por importe de 582,49 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000010270 por importe total de 582,49 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13600/22699- Otros Gastos Diversos. Servicio Extinción de Incendios. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. JUAN CARLOS GAMEZ POZA CON D.N.I. (26.023.363-J) de la factura que a continuación se detalla :



APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
13600/22699	JUAN CARLOS GÁMEZ POZA	8	12-01-18	582,49



Jaén, a 7 de mayo de 2019.-
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Juan Carlos Gámez Poza, con DNI 26023363-J, por importe total de 582,49 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., POR IMPORTE DE 13,73 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 7 de mayo de 2019 en el que dice:

Mediante escrito de la Sra. Jefa de Sección de Medio Ambiente Parques y Jardines de fecha 7 de marzo de 2019 se remite para reconocimiento extrajudicial de crédito la factura que a continuación se relaciona (extravío del original), correspondiente adquisición de vestuario ejercicio 2017.

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
17100/22104	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.	FA-V-17-013864	21-09-17	13,73

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000010286 por importe de 13,73 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000010286 por importe total de 13,73 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/22104- Vestuario. Parques y Jardines. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L. (B-23.046.840) de la factura que a continuación se detalla :



APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
17100/22104	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ S.L.	FA-V-17-013864	21-09-17	13,73

Jaén, a 7 de mayo de 2019.-
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidaigo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Guillermo García Muñoz, S.L., NIF: B23046840, por importe total de 13,73 € de la factura que detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERMÍN PALMA, Nº 3, POR IMPORTE DE 67,76 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECCIÓN: INTERVENCIÓN
Ngdo. Contratos y Suministros

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 7 de mayo de 2019 en el que dice:

Mediante Propuestas de Gastos de fecha 21 de enero de 2019 se remite para reconocimiento extrajudicial de crédito los recibos que a continuación se relacionan, correspondientes Gastos Comunitarios Inmuebles municipales ejercicio 2018.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
15220/21201	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERMIN PALMA, 3	4/2.019	16-01-19	61,00
15220/21201	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERMIN PALMA, 3	3/2.019	16-01-19	6,76

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000010316 por importe de 67,76 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000010316 por importe total de 67,76 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/21201-Gastos Comunitarios Inmuebles municipales. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERMIN PALMA Nº 3, (H-23.465.479)** de los recibos que a continuación se detalla :

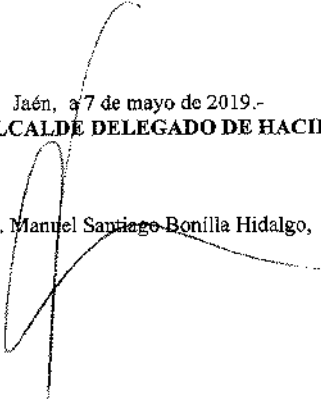


APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
15220/21201	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERMIN PALMA, 3	4/2.019	16-01-19	61,00
15220/21201	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERMIN PALMA, 3	3/2.019	16-01-19	6,76

Jaén, a 7 de mayo de 2019.-

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Comunidad de Propietarios Fermín Palma, Nº 3, NIF: H23465479, por importe total de 67,76 € de los recibos que se detallan en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AUTOCARES JAÉN, S.L., POR IMPORTE DE 220,00 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Route 21



SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 7 de mayo de 2019 en el que dice:

Mediante escrito la Sra. Jefa de Negociado de Educación de fecha 29 de abril de 2019 se remiten para reconocimiento extrajudicial de crédito la factura que a continuación se relaciona, correspondientes al traslado de alumnos del centro a varias visitas en el ejercicio 2016:

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
32000/22699	AUTOCARES JAEN S.L.	1160430	30-05-2016	220,00

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000011465 por importe de 220,00 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000011465 por importe total de 220,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32000/22699- Otros Gastos Diversos. Educación. del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa AUTOCARES JAEN, S.L. (B-23.351.729) de la factura que a continuación se detalla :



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
32000/22699	AUTOCARES JAEN S.L.	1160430	30-05-2016	220,00

Jaén, a 7 de mayo de 2019.-

EL ITE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de AUTOCARES JAÉN, S.L., NIF: B23351729, por importe total de 220,00 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

Se incorpora a la sesión plenaria D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO).

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, POR IMPORTE DE 2.133,07 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 7 de Mayo de 2019 en el que dice:

"Visto escrito de la Excmo. Diputación Provincial con entrada en Registro General el 28 de Enero de 2019, al que se adjunta liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 2018, por publicación de edictos en este Excmo. Ayuntamiento, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESUP.	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
92002/22602	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	48	16/01/2019	2.133,07.-

CONSIDERANDO.- Que el citado escrito acompaña factura conformada por el Jefe de Sección del Área de Personal y Recursos Humanos y el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000010283 por importe de 2.133,07 euros.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D. 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

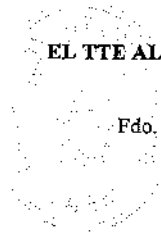
ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN** con NIF: P2300000C de la factura que a continuación se detalla :

APLIC.PRESUP	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
92002/22602	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	48	16/01/2019	2.133,07.-

Jaén, a 7 de Mayo de 2019.-
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUIITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Diputación Provincial de Jaén, NIF: P2300000C, por importe total de 2.133,07 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, POR IMPORTE DE 484.923,86 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECCION: INTERVENCIÓN
Negociado: Contabilidad



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto informe de la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 7 de Mayo de 2019 que dice: "Mediante escritos de los Sres. Ingenieros Técnicos Municipales de fechas 11 de Febrero, 14 de Febrero y 18 de Marzo, se remiten para su reconocimiento extrajudicial de crédito las siguientes liquidaciones correspondientes al tratamiento de RSU en planta "Sierra Sur" y Tratamiento de R.S.U., en complejo medioambiental "Sierra Sur" depositados directamente por particulares (Convenio 30/09/2016):

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	FECHA APROB. LIQUIDACION	MES	IMPORTE
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	16/01/2019	OCTUBRE/2018	146.315,80.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	16/01/2019	OCTUBRE/2018	15.955,20.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	01/02/2019	NOVIEM-2018	146.315,80.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	01/02/2019	NOVIEM-2018	15.748,65.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	06/02/2019	DICIEMB-2018	146.315,80.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	08/03/2019	DICIEMB-2018	14.272,61.-

CONSIDERANDO.- Que los escritos realizados por los Ingenieros Técnicos D. Santiago Criado Delgado y Fermín Romero Garrido vienen con el Vºbº de la Jefa de la Oficina de Control de Contratos Dña. Rocio Marín Muriel.

CONSIDERANDO.- Que las liquidaciones emitidas por la Excm. Diputación Provincial vienen conformadas por los Técnicos Santiago Criado Delgado y Fermín Romero Garrido, con el Vº Bº del 4º Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000011147 por importe de 484.923,86 EUROS.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN de las liquidaciones que a continuación se detallan, previa retención de



crédito emitida por la Intervención Municipal acudiendo a los niveles de vinculación jurídica, retención nº 92019000011147 por importe de 484.923,86 euros :

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	FECHA APROB. LIQUIDACION	MES	IMPORTE
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	16/01/2019	OCTUBRE/2018	146.315,80.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	16/01/2019	OCTUBRE/2018	15.955,20.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	01/02/2019	NOVIEM-2018	146.315,80.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	01/02/2019	NOVIEM-2018	15.748,65.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	06/02/2019	DICIEMB-2018	146.315,80.-
16230/22700	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	08/03/2019	DICIEMB-2018	14.272,61.-

Jaén a 7 de Mayo de 2018

EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE HATIENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Diputación Provincial de Jaén, NIF: P2300000C, por importe total de 484.923,86 € correspondiente a las liquidaciones que se detallan en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FECADA, S.L., POR IMPORTE DE 165.550,19 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



SECCIÓN: INTERVENCIÓN

Ngdo. Contratos y Suministros



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contratos y Suministros fecha 7de Mayo de 2019 en el que dice: "Mediante escritos de la Jefa del Negociado de Contratación de fecha 11 de abril de 2019 se remiten a esta Intervención las Certificaciones nº 1 de fecha 24 de Octubre de 2018 así como las facturas que a continuación se detallan, relativas a los lotes 1 al 7 correspondientes a las obras de reparación, conservación y mantenimiento de varios CEIP de Jaén.

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
32300/21200	FECADA, S.L.	023	30/01/2019	15.713,46.-
32300/21200	FECADA, S.L.	0024	30/01/2019	38.074,90.-
32300/21200	FECADA, S.L.	0025	30/01/2019	9.506,55.-
32300/21200	FECADA, S.L.	026	30/01/2019	28.182,44.-
32300/21200	FECADA, S.L.	027	30/01/2019	12.239,02.-
32300/21200	FECADA, S.L.	28	30/01/2019	38.384,59.-
32300/21200	FECADA, S.L.	29	30/01/2019	23.449,23.-

CONSIDERANDO.- Que existen Decretos de adjudicación del Contrato por lotes de fechas 28 de Septiembre de 2018 a la citada empresa, por un importe total de 165.550,19 euros.

CONSIDERANDO.- Que a las citadas facturas se acompañan certificaciones nº 1 firmadas por el Arquitecto Técnico Municipal.

CONSIDERANDO.- Que las facturas fueron recepcionadas por esta Intervención el 31-1-2019, enviadas a Contratación el 4-2-2019 y con entrada la documentación en Intervención con fecha 11-4-2019.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000011547 por importe total de 165.550,19 euros.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000011547 por importe total de 165.550,19 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/21200 Reparación y Conservación Colegios Públicos, del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.



Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa **FECADA, S.L.**
(NIF: B23515752) de las facturas que a continuación se detallan :

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
32300/21200	FECADA, S.L.	023	30/01/2019	15.713,46.-
32300/21200	FECADA, S.L.	0024	30/01/2019	38.074,90.-
32300/21200	FECADA, S.L.	0025	30/01/2019	9.506,55.-
32300/21200	FECADA, S.L.	026	30/01/2019	28.182,44.-
32300/21200	FECADA, S.L.	027	30/01/2019	12.239,02.-
32300/21200	FECADA, S.L.	28	30/01/2019	38.384,59.-
32300/21200	FECADA, S.L.	29	30/01/2019	23.449,23.-

Jaén, a 7 de Mayo de 2019.-

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FECADA, S.L. NIF: B23515752, por importe total de 165.550,19 € de las facturas que se detallan en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UTE INDRA SISTEMAS, S.A. Y ALISEA ESCO, S.A., JAÉN UTE, POR IMPORTE DE 386.160,50 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 30 de abril de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTE INDRA SISTEMAS, S.L. Y ALISEA ESCO, S.A., JAÉN UTE, CIF: U86788262, por importe de 386.160,50 €, de la factura que detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE BARTOLOMÉ GONZÁLEZ CUESTA, S.L., POR IMPORTE DE 1.722,77 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Contabilidad

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 7 e Mayo de 2019 en el que dice: "Visto escrito de la Jefa del Negociado de Contratación de fecha 20 de Febrero de 2019 el cuál tiene su entrada en Intervención el 25 de Febrero de 2019 al que acompaña factura del mes de Diciembre del Contrato de Mantenimiento de los Sistemas de Calefacción de los Colegios Públicos:

	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
	BARTOLOME GONZALEZ CUESTA, S.L.,	7	1.722,77.-

CONSIDERANDO.- Que al citado escrito acompañan factura conformada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Lucas Ruiz Gay con el Vº Bº del Concejal Delegado de Área D. Juan José Jodar Valderrama.

CONSIDERANDO.- Que existe Decreto de adjudicación del citado contrato de fecha 17 de Mayo de 2018.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000010809 por importe de 1.722,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32300-22706 (Contratos Conservación de Colegios).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990."

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de BARTOLOME GONZALEZ CUESTA, S.L., con C.I.F. B-23314230 de la factura que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
BARTOLOME GONZALEZ CUESTA, S.L.,	7	1.722,77.-

Jaén 7 de Mayo de 2019
**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE HACIENDA,**

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Bartolomé González Cuesta, S.L. CIF: B23314230, por importe total de 1.227,77 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE BARTOLOMÉ GONZÁLEZ CUESTA, S.L., POR IMPORTE DE 334,98 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Bartolomé González Cuesta, S.L. CIF: B23314230, por importe total de 334,98 €, de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., POR IMPORTE DE 1.137.336,48 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), y el voto en contra de D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., CIF: A-28037224, por importe total de 1.137.336,48 €, de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MAC PUAR ASCENSORES, S.L., POR IMPORTE DE 1.840,95 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 8 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Prute 29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Contabilidad



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 8 e Mayo de 2019 en el que dice: Visto escrito de la Jefa del Negociado de Contratación de fecha 1 de Abril de 2019 el cuál tiene su entrada en Intervención el e de Abril de 2019 al que acompaña factura del mes de Diciembre del Contrato de Mantenimiento y Reparación de Aparatos Elevadores en Edificios e Instalaciones Municipales mes de Diciembre de 2018.

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.,	2019/001401/000270	1.840,95

CONSIDERANDO.- Que al citado escrito acompañan factura conformada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Santiago Criado Delgado con el Vº Bº del 4º Tte Alcalde Delegado de Área de Hacienda y Contratación.

CONSIDERANDO.- Que existe Decreto de adjudicación del citado contrato de fecha 16 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención se han emitido documentos de retenciones de Crédito num. 92019000011663 con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/22706 (Contratos Conservación Colegios) por importe de 464,31 euros y la nº 920190000011671 con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22706 (Contratos de Servicios Generales) por importe de 1.376,64 euros .

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con C.I.F. B-91410456 de la factura que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.,	2019/001401/000270	1.840,95

Jaén 8 de Mayo de 2019
**EL I.TE. ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE HACIENDA,**

Fdo: Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MAC PUAR ASCENSORES, S.L., CIF: B-91410456, por importe total de 1.840,95 € de la factura que se detalla en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GRANADA DE COMUNICACIONES 2012, S.L.U., POR IMPORTE DE 1.482,15 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 30



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Contabilidad

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 7 e Mayo de 2019 en el que dice: " Visto escrito de la Jefa del Negociado de Contratación de fecha 31 de Enero de 2019 el cuál tiene su entrada en Intervención el 31 de Enero de 2019 al que acompaña factura que a continuación se detalla del mes de Diciembre de 2018 del Contrato de Mantenimiento de de la Red de Radiocomunicaciones Sistema Digital Tetra del cuerpo de la Policía Local :

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
GRANADA DE COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	190027	1.482,15.-

CONSIDERANDO.- Que al citado escrito acompañan factura conformada por el Jefe de la Policía Local D. Rafael Domingo Sánchez con el visto bueno de El Concejal Delegado D. Juan Carlos Ruiz Torres.

CONSIDERANDO.- Que existe Decreto de adjudicación del citado contrato de fecha 7 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2018, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000011579 por importe de 1.482,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13200-22706(Contratos Mantenimiento Transmisiones y otros Policía Local)

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U., con C.I.F. B-18988329 de la factura que a continuación se detalla, acudiendo a los niveles de vinculación jurídica, el Servicio de Intervención ha emitido Retención de Crédito nº 92019000011579 por importe de 1.482,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13200/22706 (Contratos mantenimiento transmisiones y otros Policía Local):

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
GRANADA DE COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	190027	1.482,15.-

Jaén 7 de Mayo de 2019

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE HACIENDA,**

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Granada de Comunicaciones 2012, S.L.U., CIF: B-18988329, por importe total de 1.482,15 € de la factura detallada en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Prot 31

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- En ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en materia tributaria a favor de las Entidades Locales, este Ayuntamiento procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

SEGUNDO.- Por escrito de la Jefa de Sección de Recaudación Tributaria con el conforme de la Sra. Tesorera, de fecha 5 de abril de 2019, se considera oportuno que se establezca la domiciliación bancaria como forma de pago obligatoria en los supuestos de aplazamientos y fraccionamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 46,2 f) del Reglamento General de Recaudación.

A tal efecto se señala lo siguiente:

"En los últimos años la domiciliación ha venido extendiéndose como medio de pago de las deudas y ello por la reducción de costes para las partes interesadas como por el deseo de facilitar al máximo a los obligados el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

Por todo ello se considera que se deberá incluir un artículo 127 bis en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, cuyo texto es el siguiente":

"Artículo 127 bis. Domiciliación del pago de aplazamientos y fraccionamientos.

1.- El medio de pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas será la domiciliación bancaria. A estos efectos, en la solicitud se indicará la codificación de la cuenta en la que se desee domiciliar el pago, que deberá reunir los requisitos que se indican a continuación.

2.- Las cuentas designadas por los obligados al pago para llevar a cabo el cargo de importe de los pagos aplazados o fraccionados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser de titularidad del obligado al pago.**
- b) Tratarse de una cuenta que admita domiciliaciones de pago.**

TERCERO.- Consta en el Expediente Informe de la Sección de Gestión Tributaria de fecha 29/04/2019, con el Visto Bueno de la Tesorera Municipal y con el Conforme del Secretario General, en el que se informa favorablemente la modificación propuesta.



A la vista de cuanto antecede, y previo dictamen del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén y de la Comisión Informativa de Hacienda, al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** se **PROPONE**:

1º Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, consistente en incluir el artículo 127 bis con el siguiente texto:

“Artículo 127 bis. Domiciliación del pago de aplazamientos y fraccionamientos.

1.- El medio de pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas será la domiciliación bancaria. A estos efectos, en la solicitud se indicará la codificación de la cuenta en la que se desee domiciliar el pago, que deberá reunir los requisitos que se indican a continuación.

2.- Las cuentas designadas por los obligados al pago para llevar a cabo el cargo de importe de los pagos aplazados o fraccionados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser de titularidad del obligado al pago.
- b) Tratarse de una cuenta que admita domiciliaciones de pago.”

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, incluida la modificación propuesta, figura como Anexo al presente Acuerdo, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo Provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Jaén, 3 de mayo de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA



Fdo: Manuel Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE). **En total 22 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, consistente en incluir el artículo 127 bis con el siguiente texto:

“Artículo 127 bis. Domiciliación del pago de aplazamientos y fraccionamientos.

1.- El medio de pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas será la domiciliación bancaria. A estos efectos, en la solicitud se indicará la codificación de la cuenta en la que se desee domiciliar el pago, que deberá reunir los requisitos que se indican a continuación.

2.- Las cuentas designadas por los obligados al pago para llevar a cabo el cargo de importe de los pagos aplazados o fraccionados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser de titularidad del obligado al pago.
- b) Tratarse de una cuenta que admita domiciliaciones de pago.”

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, incluida la modificación propuesta, figura como Anexo al presente Acuerdo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo Provisional, así como la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

NÚMERO TREINTA Y DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2017.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 13 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Punto 32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE HACIENDA Y CONTRATACION
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAEN
EXT: 9844-9563; TELEFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO	SI INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN.	
EXPEDIENTE	33/1411	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	

Vistos los antecedentes y los informes emitidos por el Responsable del Contrato y la Jefa de la Oficina de Control de Contratos al Pleno Corporativo, como órgano de contratación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Imponer a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A, una penalidad pecuniaria por la comisión de 13 infracciones leves por incumplimientos de las condiciones de prestación del servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y servicios complementarios de desratización, desinfección y desinsectación, y gestión de animales abandonados o sus cadáveres, así como el mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la ciudad de Jaén, ascendente a 13.707,59 € .
- 2.- La citada penalidad deberá deducirse de las certificaciones pendientes de abonar.
- 3.- Dar traslado de la resolución adoptada a la empresa adjudicataria del contrato, así como al Responsable del Contrato, a los efectos de que proceda a practicar la deducción del importe de la penalidad, de las cantidades pendientes de certificar, en su caso, así como a la intervención de Fondos Municipal.

Jaén, a 13 de Mayo de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE). **En total 15 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

PRIMERO: Imponer a la Mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., una penalidad pecuniaria por importe de 13.707,59 €, por la comisión de 13 infracciones leves por incumplimientos de las condiciones de prestación del servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y servicios complementarios de desratización, desinfección y desinsectación, y gestión de animales abandonados o sus cadáveres, así como el mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la ciudad de Jaén.

SEGUNDO: La citada penalidad deberá deducirse de las certificaciones pendientes de abonar.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa adjudicataria del contrato, y al responsable del contrato, a los efectos de que proceda a practicar la deducción del importe de la penalidad de las cantidades pendientes de certificar, en su caso, así como a la Intervención de Fondos Municipal.



NÚMERO TREINTA Y TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORÍSTAS DE SAN FRANCISCO Y PEÑAMEFÉCIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS DE DICHS MERCADOS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Rub 33



**NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
EXPT: 40/14**



RFA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DICHS MERCADOS.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que con fecha 24 de abril de 2019 por la Jefe de la Oficina de Control de Contratos se emite informe que literalmente es como sigue:

“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MAYORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS DE DCIHS MERCADOS.”

EXPT.- 28/1506

INTERESADO.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

INFORME- PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia la Jefa de la Oficina de Control de Contratos.

PRIMERO.- Con fecha 27 de Abril de 2015, se adjudica el contrato de servicios de referencia a la mercantil FCC S.A. El contrato administrativo se suscribe con fecha 8 de Junio de 2015.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de marzo 2017, se dicta sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil FECADA, S.L, frente al Ayuntamiento de Jaén, contra la resolución de 6 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Con fecha 19 de julio de 2017, la Mesa de Contratación procede a la lectura de informe técnico sobre la valoración de la oferta económica, mejoras y plazo de garantía, y se propone por unanimidad la adjudicación del contrato a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

CUARTO.- Que por resolución 3/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 del Tribunal Administrativo antes señalado, se estima parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil FECADA,S.L., contra la resolución adoptada por la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017 por la que se acuerda la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., anulando la misma así como el procedimiento de licitación, pudiendo el órgano de contratación iniciar un nuevo procedimiento.

0000_00000000_00000000_00000000_00000000

INFORME INCLUIDO EN EL REGISTRO DE ENTRADAS DE LA ALCALDÍA DE JAÉN



QUINTO.- La citada resolución es recurrida por la mercantil FECADA S.L ante la jurisdicción contencioso-administrativa con fecha 1 de Diciembre de 2017, admitiéndose a trámite por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Jaén, habiendo recaído sentencia sobre el fondo, en la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil FECADA S.L frente al Ayuntamiento de Jaén, contra la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, que declara nula de pleno derecho, debiendo dictar nueva resolución el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jaén que sea congruente con las pretensiones del recurrente

SEXTO.- Dicha sentencia ha sido recurrida en apelación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sin que haya recaído sentencia. Por consiguiente, no ha adquirido firmeza en vía jurisdiccional.

SEPTIMO.- Con fecha 15 de Marzo de 2019, la empresa adjudicataria del contrato presente escrito solicitando la prórroga estipulada por dos años más.

OCTAVO.- Con fecha 16 de abril de 2019, se emite informe favorable por el Director Facultativo del Contrato.

FUNDAMENTOS LEGALES.

1.-El PCAP que rigió la licitación (y que constituye *lex contractu*) establece que "la duración del contrato será de 4 años, a contar desde la formalización del mismo, no obstante, podrá prorrogarse su duración de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes (con una antelación de dos meses a la finalización del contrato) **hasta el plazo máximo de dos (2) años**, es decir, que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis (6) años."

2.- El personal técnico de la Oficina de Control de Contratos se encuentra redactando la documentación técnica necesaria para la nueva licitación del contrato, estando prevista su finalización en un plazo no superior a dos meses.

3.- Que dada la situación jurídica en la que se encuentra el expediente, es conveniente, por razones de seguridad jurídica, tramitar el expediente de contratación del servicio a la mayor brevedad, existiendo por otra parte, todo un conjunto de nuevas necesidades que han ido surgiendo a lo largo del desarrollo del contrato actualmente vigente y que precisan de la elaboración de un nuevo Pliego de prescripciones técnicas que dé cobertura a todas aquellas prestaciones que no se contemplaron en la anterior licitación.

Por consiguiente, a juicio de la funcionaria informante, atendiendo a la redacción del artículo 1.4. del PCAP, se estima conveniente acceder a la prórroga instada por la mercantil por un plazo de SEIS MESES, esto es, hasta el día 8 de Diciembre de 2019, plazo suficiente para la tramitación, licitación y adjudicación del nuevo contrato de mantenimiento preventivo y obras de reparación de los citados edificios municipales".

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato correspondiente a la "Contratación de los trabajos de mantenimiento preventivo y obras de reparación de los elementos constructivos e instalaciones de los edificios de los mercados de minoristas de San Francisco, Peñamefecit, Mercado de Mayoristas, Concejalía y dependencias administrativas de dichos mercados" por un plazo de SEIS MESES, esto es, hasta el día 8 de Diciembre de 2019 con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (NIF: A-28037224).



SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a la Oficina de Control de Contratos y a la Intervención de Fondos Municipal.

Jaén, 3 de Mayo de 2019

**EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el contrato correspondiente a la “Contratación de los trabajos de mantenimiento preventivo y otras de reparación de los elementos constructivos e instalaciones de los edificios de los mercados de minoristas de San Francisco y Peñamefécit, Mercado de Mayoristas, Concejalía y dependencias administrativas de dichos mercados”, por un plazo de SEIS MESES, esto es, hasta el día 8 de diciembre de 2019, con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (NIF: A-28037224).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a la Oficina de Control de Contratos y a la Intervención de Fondos Municipal.

NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 21 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



Pub 34



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, PRORROGADO PARA 2019.

Visto el informe de la Viceinterventora, de 21 de mayo de 2019, que concluye:

"Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la Circular 1/2019 de la ICAG; a juicio de esta Intervención se considera procedente la adopción, por parte del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, del acuerdo de no disponibilidad del crédito de las aplicaciones presupuestarias que incluyen las subvenciones nominativas indicadas en presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado a 2019, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:

Capítulo	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
4	92007.48001	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	90.000,00 €
4	43110.47900	CONVENIO FERIAS JAEN (PROMOCION CIUDAD Y COMERCIO)	600.000,00 €

Se han efectuado las retenciones de crédito siguientes:
92019000013668, de 21 de mayo de 2019, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 92007.48001.

92019000013923, de 21 de mayo de 2019, por importe de 600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 92007.48001."

SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo de NO DISPONIBILIDAD del crédito de las aplicaciones presupuestarias:

Capítulo	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
4	92007.48001	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	90.000,00 €
4	43110.47900	CONVENIO FERIAS JAEN (PROMOCION CIUDAD Y COMERCIO)	600.000,00 €

En Jaén, a 21 de mayo de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Manuel S. Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar la no disponibilidad de crédito en el Presupuesto Municipal de 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, de las aplicaciones presupuestarias, por los conceptos e importes detallados en la propuesta de acuerdo.

NÚMERO TREINTA Y CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ALEGACIONES Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 10 DE JULIO DE 1.997 Y CONVENIO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2002, EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE BASURA POR AQUALIA, S.A. (Oficina de Control de Contratos).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de mayo de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAEN
EXT. 9944-9563; TELEFONO: 953219100

RFA.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN Y AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A, EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE BASURA POR AQUALIA.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación.

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Oficina de Control de Contratos, al Pleno de la Corporación **SE PROPONE** la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Comunicar a la mercantil FCC AQUALIA S.A que no existen en el expediente informes, dictámenes, certificados, etc emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento, Sr. Interventor, Sr/a Tesorero/a Municipal y/o cualquier técnico municipal, con ocasión del Acuerdo Plenario de 10 de julio de 1997 en base a los cuales fue suscrito el Convenio de fecha 24 de septiembre de 1997, ni tampoco en base a los cuales fue suscrito el Convenio de fecha 4 de noviembre de 2002.

2.- Conceder la ampliación del plazo concedido confiriendo trámite de audiencia durante un plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo adoptado, al objeto de que la mercantil interesada pueda comparecer, examinar la documentación obrante en el Servicio de Gestión Tributaria en cuanto a Informes, dictámenes, certificados, etc emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento, Sr. Interventor, Sr/a Tesorero/a Municipal y/o cualquier técnico municipal, emitidos para la aprobación de todas y cada una de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por la prestación de servicios vinculados al ciclo integral del agua, esto es, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, así como de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por recogida domiciliar de basura que han estado vigentes desde 1997 hasta la actualidad y, en su caso, presentar las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil FCC AQUALIA S.A y a la Sección de Gestión tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, a 22 de Mayo de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE). **En total 20 votos a favor y 4 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

PRIMERO: Comunicar a la mercantil FCC AQUALIA, S.A., que no existen en el expediente informes, dictámenes, certificados, etc., emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento, Sr. Interventor, Sr/a Tesorero/a Municipal y /o cualquier técnico municipal, con ocasión del Acuerdo Plenario de 1.997 en base a los cuales fue suscrito el Convenio de fecha 24 de septiembre de 1.997, ni tampoco en base a los cuales fue suscrito el Convenio de fecha 4 de noviembre de 2002.

SEGUNDO: Conceder la ampliación del plazo concedido confiriendo trámite de audiencia durante un plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo adoptado, al objeto de que la mercantil interesada pueda comparecer, examinar la documentación obrante en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria en cuanto a Informes, dictámenes, certificados, etc., emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento, Sr. Interventor Municipal, Sr/a Tesorero/a Municipal y/o cualquier otro técnico municipal, emitidos para la aprobación de todas y cada una de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por la prestación de servicios vinculados al ciclo integral del agua, esto es, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, así como de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por recogida domiciliaria de basura que han estado vigentes desde 1.997 hasta la actualidad y, en su caso, presentar las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil FCC AQUALIA, S.A., y a la Sección de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.



NÚMERO TREINTA Y SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2019, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 27 de mayo de 2019 por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura Turismo y Fiestas, en funciones:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
1/2019 MEDIANTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2019**

Emitido informe de la Responsable de Personal de fecha 6 de mayo de 2019 y que literalmente dice: *"A las ya existentes tensiones de liquidez que ha venido sufriendo de forma reiterada el Excmo. Ayuntamiento de Jaén del cual depende económicamente este Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, lo cual motivó la solicitud de un primer aplazamiento de pago de deudas a la Seguridad Social en el ejercicio 2011, el cual ha sido recientemente ampliado, debido a la circunstancia de que este Organismo Autónomo, a consecuencia de la ejecución de diversas Sentencias Judiciales, se vio obligado a incorporar a su plantilla durante el ejercicio 2017 a 14 nuevos trabajadores, anteriormente becarios, retrotrayéndose el alta de todos ellos en la Seguridad Social en esta empresa hasta la fecha del inicio de su actividad como becarios. De este hecho se desprende que la Inspección Provincial de Trabajo de Jaén haya emitido diversas Actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social de forma retroactiva hasta los años que permite la legislación vigente para el cobro de las mismas antes de su prescripción, y cuyo importe total supone un coste demasiado elevado para poder hacer frente a su pago, pues no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de gastos del Patronato de Cultura para el ejercicio 2017 prorrogado para este ejercicio 2019 que es el que actualmente está vigente. Todo lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos."*

Que vista la necesidad de atender al pago de las diferentes cuotas de la Seguridad Social a lo largo del presente ejercicio económico y no existiendo crédito habilitado para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 33000-16000 Seguridad Social y dotarla con crédito suficiente.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la aplicación 33000-16000 SEGURIDAD SOCIAL por importe de 520.000,00 euros.

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 34 y ss del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Art. 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aplicable a este Patronato, la modificación presupuestaria que se propone, corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo cual:

ACUERDO,

PRIMERO: Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial la Modificación de Créditos mediante suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A LA QUE SE SUPLEMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
------------------------------	--------------	-----------------	--------------------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

33000.16000	Seguridad Social	950.984,87	520.000,00 €	1.470.984,87
	TOTAL	950.984,87	520.000,00 €	1.470.984,87

FUENTE DE FINANCIACIÓN. CONCEPTO DE INGRESO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

CONCEPTO DE INGRESO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
40000	De la Administración General de la Entidad Local	5.766.729,52	520.000,00	6.286.729,52
	TOTAL	5.766.729,52	520.000,00	6.286.729,52

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén a 27 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA

Fdo.: Isabel Azahón Rubio



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, de acuerdo con el detalle de la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para la contabilización del acuerdo adoptado.

TREINTA Y SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 21 de mayo de 2019 por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura Turismo y Fiestas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

PATRONATO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
SALIDA
AL REGISTRO 417
Fecha 27/05/19

Propuesta de la Directora –Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas sobre no disponibilidad de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado a 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Visto el informe de la Viceinterventora, de 21 de mayo de 2019, que concluye:

“Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la Circular 1/2019 de la IGAE, a juicio de esta Intervención se considera procedente la adopción, por parte del Consejo Rector de ese Organismo Autónomo, del acuerdo de elevación al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, del acuerdo de no disponibilidad del crédito de la aplicación presupuestaria que incluye las subvenciones nominativas indicadas en presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado a 2019, del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, en la próxima sesión plenaria que se celebre, para su aprobación:

Capítulo	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
4	33000.48003	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	21.000,00 €

Según la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, prorrogado a 2019, son subvenciones nominativas del PMCTF, imputadas a la aplicación presupuestaria citada, las siguientes:

ENTIDADES	IMPORTE
Peña Flamenca de Jaén	1.400,00 €
Asociación Coros y Danzas “Lola Torres”	1.600,00 €
Universidad de Jaén	12.000,00 €
Diputación Provincial de Jaén	6.000,00 €

Se ha efectuado la retención de crédito 102019000001526, de 21 de mayo de 2019, por importe de 21.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.48003.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en materia de presupuestos (RP).
- Bases de ejecución del presupuesto para 2017, prorrogado a 2019.
- Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Directora – Gerente **PROPONE** al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas:

Primero.– La aprobación de la propuesta de elevación al Pleno, con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de acuerdo de no disponibilidad del crédito presupuestario recogido en el estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del ejercicio 2017, prorrogado a 2019 en la siguiente aplicación presupuestaria, en la próxima sesión plenaria que se celebre, para su aprobación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Capítulo	Aplicación Presupuestaria	Descripción	importe
4	33000.48003	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	21.000,00 €

Según la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, prorrogado a 2019, son subvenciones nominativas del PMCTF, imputadas a la aplicación presupuestaria citada, las siguientes:

ENTIDADES	IMPORTE
Peña Flamenca de Jaén	1.400,00 €
Asociación Coros y Danzas "Lola Torres"	1.600,00 €
Universidad de Jaén	12.000,00 €
Diputación Provincial de Jaén	6.000,00 €

Segundo.– Instar a la Intervención de este Patronato para la realización de los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

En Jaén, a 21 de mayo de 2019
La Directora - Gerente

Fdo. Mª Dolores Hermoso Castro

En uso de las competencias que me vienen conferidas por los art. 8.1 y 9.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas y Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2019, **RESUELVO** de conformidad y todos sus términos con la anterior propuesta.

Jaén a 21 de mayo de 2019
La Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas

Fdo. María Isabel Azañón Rubio



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sras/es. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asisten a la sesión plenaria: D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA y D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto Municipal de 2017, prorrogado para el ejercicio 2019, del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas en la aplicación presupuestaria, por el concepto e importe detallados en la propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Instar a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas a la realización de los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

NÚMERO TREINTA Y OCHO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE ABRIL DE 2019.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de abril de 2019, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2019005279 al 2019006959, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de febrero de 2019, CSV 12433307737212635442 al 12433311024272424235.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, en funciones, asistentes a la sesión, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL



SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS). No asisten a la sesión: D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JEC), D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA Y D^a MATILDE CRUZ CARRASCO (PSOE).

NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 30 de mayo de 2019.

Con carácter previo a levantar la sesión plenaria, el Ilmo. Sr. Alcalde agradece a todos los miembros de la Corporación el buen trato, las buenas relaciones y el tono mantenido durante el mandato corporativo.

Cree que todos han tenido un comportamiento ejemplar, sabiendo defender perfectamente los intereses de los postulados de los Partidos Políticos en el Salón de Plenos. Y que aunque haya habido momentos de tensión, en general, ha habido un buen tono. Y en ese sentido, agradece a todos el cariño, el respeto, y el trabajo realizado a favor de la ciudad de Jaén durante el mandato corporativo.

A continuación pide la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, para agradecer en nombre del Grupo Municipal Socialista, el trabajo y el empeño de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Jaén, y el de los medios de información que les han acompañado durante todo el mandato corporativo.

También referencia a los compañeros de partido que confiaron en aquella candidatura que se presentó ilusionada en las Elecciones del 2015, y que les han empujado durante todo este tiempo.

Y por supuesto, subraya el agradecimiento del Grupo Municipal Socialista a la ciudadanía en general, que les ha acompañado en estos cuatro años complicados de gestión municipal, en su caso, de acción política en la oposición: *“Por cierto, algunos nos han acompañado mucho tiempo, y muchas veces en este Pleno, y alguno incluso nos dejó en el camino, al que quiero también recordar especialmente.”*

Agradece también el talante habitual y la buena relación personal con el resto de grupos y de Concejales:



“Pues la acción política es la que es y, a veces, nos lleva a debates agrios, quizás demasiado enconados. Pero pensamos que, por encima de todo, tras estos cuatro años queda una sincera buena relación personal. Y en este sentido, no podemos sino desear todo lo mejor en ese ámbito personal y profesional a cuantos componen este pleno y a sus familias.

Queremos dar las gracias a quien nos animó en los aciertos. Y pedir disculpas ante los errores que, sin duda, habremos cometido. Siempre nos ha movido la pasión por esta ciudad. Entiendo que como a todos los corporativos. Esa obligación de buscar soluciones a todos los problemas de la ciudadanía y la responsabilidad por cumplir el encargo de representación recibida por miles de vecinos y vecinas de la ciudad que hace cuatro años nos dieron lo más importante, lo más sagrado que se puede dar en la política o fuera de ella, y eso no es otra cosa, que la confianza. Ojalá, que hoy esos mismos vecinos y vecinas piensen que valió la pena ese generoso préstamo personal que nos dieron a todos. Desde luego, ese ha sido nuestro empeño, y entiendo que también el de todos los corporativos.

Y me va a permitir que me refiera a mi grupo, porque la mayoría de nosotros y nosotras dejamos la política municipal. Y estamos seguros de que la dejamos en muy buenas manos, en las de un puñado de gente muy joven, muy preparada, muy capacitada, llenos de ilusión y de ganas de hacer la mejor ciudad posible. Algo en lo que, por cierto, coincide también la mayoría de la ciudadanía. Así es que a todos ellos, compañeros y amigos; Mati, Paco, Maribel, María del Mar, Merchi, África, Carlos, Rafa, y Julio que nos dejó para volver con mucha más fuerza, mi reconocimiento.

Yo me siento muy orgulloso del trabajo realizado. También de esa obsesión por ser no solo buenos y buenas Concejales de su ciudad, sino también por conformar un grupo compacto y bueno. Y hoy, creo que nos vamos con la cabeza alta, y con ganas de seguir trabajando por Jaén allá donde nos lleve la vida dentro de unos días.

También tenemos que agradecer el inmenso trabajo de Lola, de Paula, que han sido nuestro gran sustento. Sin ellas eso hubiera sido imposible.

Todos y todas habéis hecho muy buen trabajo, pero me vais a permitir que personifique mi agradecimiento en nuestra Viceportavoz, Mercedes Gámez, que hoy no puede acompañarnos por encontrarse en un Pleno del Parlamento de Andalucía. Ella no ha dejado de darnos lecciones, por supuesto, de trabajo, pero, sobre todo, de compromiso y de vida. Y su lucha nos ha hecho crecer y tener claro que nada es imposible si queremos intensamente que ocurra. A Mercedes y a todas las Mercedes que luchan en nuestra ciudad, día a día, minuto a minuto, nuestro agradecimiento por hacer el mundo mucho mejor.

Y acabo deseando suerte para todos, de verdad, queridos y queridas compañeras de Corporación 2015-2019.

Y suerte a esta ciudad, la suerte que solo llega trabajando, con el empeño, con el diálogo, escuchando, con la política con mayúsculas, con el sacrificio personal. Y sí, lamentablemente, y eso lo hemos sufrido todos y todas, quitándole muchas horas a la familia y a los amigos, a los que también pedimos disculpas y esperamos poder dar todo lo que estos años les hemos quitado.

Así es que hasta siempre, a todos vosotros y vosotras compañeros. Salud y suerte.”



Acto seguido toma la palabra la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común, D^a M^a Dolores Nieto Nieto:

“Queremos agradecer a la ciudad de Jaén el habernos permitido ser sus representantes. Pensamos que es un privilegio haberlo podido hacer y, en ese sentido, estamos muy agradecidos.

Agradecer, fundamentalmente, a los trabajadores y trabajadoras de esta ciudad, y a quienes hacen que el mundo se ponga en marcha cada día, que las cosas funcionen y que la vida cotidiana salga hacia delante.

Y a los que confiaron en nosotros, la confianza que depositaron en nosotros.

A todos los trabajadores de esta Corporación, y al resto de compañeros de la Corporación, decirles que como sabéis, los debates son agrios en ocasiones. Pero, en cualquier caso, también una despedida amable para todos ellos.

Sí quisiera aprovechar para nombrar aquí a tres personas, de lo que nos gustaría quedara constancia en Acta:

Una de ellas, fue Concejala del Ayuntamiento de Jaén, y se llamaba Rosario Ramírez. Entonces, pues, recordar en esta despedida a Rosario Ramírez, a Cayetano, a Dolores García Negrete. Seguramente, son más personas, pero en este momento no lo recuerdo, no soy capaz de dar todos los nombres, pero sí, a lo que estas personas representan de lucha, de tradición de gentes comprometidas para que el mundo camine por su mejor lugar. Y sobre todo, porque las clases populares, las clases subalternas, aquéllas que apenas son tenidas en cuenta en la política, sean tenidas en cuenta y estén, en la medida de los esfuerzos que su lucha dio lugar, en el orden del día. Y en ese sentido, también pensamos que es la mejor manera de despedirnos, recordándolos a ellos y a los que ellos representan. A quienes, como ellos, entregaron su vida a luchar por mejorar las condiciones de vida de la gente.

Y nada más, nos seguimos viendo en la ciudad de Jaén o en la lucha. La lucha continúa, sino en el ámbito institucional, sí en otros espacios.”

A continuación, toma la palabra D^a Salud Anguita Verón (Concejala no adscrita):

“Tengo que agradecer, sobre todo, la experiencia que yo me llevo en estos cuatro años. Si bien mi entrada fue completamente diferente a la salida, estos cuatro años han servido para aprender tanto lo bueno como lo malo que hay en política. Pero, al final, me quedo con todos los recuerdos buenos.

Me llevo muchos amigos aquí en esta bancada, y de eso estoy tremendamente orgullosa.

Agradecida a las personas que cuando llegué, pues, no tenía experiencia y me ayudaron, entre ellas al Secretario que lo tenemos hoy presente, a María del Mar. A tantas y tantas personas que cuando uno preguntaba por esa inexperiencia nos sabían siempre aconsejar, y aconsejarnos bien.



Mucha suerte a los que a partir del próximo día 15 no son Concejales. Les deseo suerte en sus trabajos y sus vidas, y espero seguir formando parte de la vida de muchos de ellos.

Y a los que continúan, pues igual, que tenemos cuatro años creo que muy importantes para trabajar por la ciudad. Va a ser una nueva experiencia, y quiero darles las gracias a todos ellos.”

Acto seguido, toma la palabra D. Iván Tomás Martínez Díaz (Concejal no adscrito):

“El otro día lo decía, y hoy lo repito aquí públicamente, cuando llegas a este Salón de Plenos, o cuando llegas a la política, te dicen que a la política no se viene para hacer amigos. Yo creo que es todo lo contrario, se viene a trabajar y, efectivamente, además de trabajar se viene a tener relaciones personales.

Yo, además, de agradecer a la ciudadanía que en su día nos dio la oportunidad de trabajar por Jaén, me gustaría agradecer a los veintisiete miembros de la Corporación el buen trato que hemos tenido. Y, sobre todo, recalcar que por mucho que se diga que en la política no se hacen amigos, yo lo más importante que me llevo de estos cuatro años, aparte de la satisfacción de intentar hacer lo mejor por Jaén, es que creo que me llevo un grupo enorme de amigos y de personas con las que espero seguir conviviendo.

Así es que, que les vaya muy bien a los que continúan. Y para los que no continuamos desear lo mejor en lo privado, en lo particular, en lo familiar. Y a trabajar, que la vida sigue.”

A continuación, toma la palabra, D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejal no adscrito).

“Quiero dar la enhorabuena a los que han ganado las elecciones, al Partido Socialista, y al resto de partidos, Partido Popular, Vox, y a Ciudadanos, deseando que formen gobierno lo antes posible en la opción que sea más adecuada para la ciudad. Y, sobre todo, intentar transformar y cambiar esta ciudad, que ha sido mi objetivo durante los cuatro años del presente mandato corporativo.

Dar las gracias a la ciudadanía que nos puso aquí, por la experiencia que acaba que ha sido muy grata. Hemos tenido algunos momentos muy tensos, pero también me llevo muy buenos momentos.”

Acto seguido, toma la palabra la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a Reyes Chamorro Barranco:

“Agradecer, en primer lugar, el trabajo de todos los compañeros del ayuntamiento. Porque, en el fondo, ellos son los que, de alguna manera, contribuyen y hacen posible que los proyectos que los diferentes grupos políticos que pasamos por aquí, y queremos poner en marcha, se puedan hacer realidad. Por lo tanto, creo que los trabajadores del ayuntamiento se merecen toda nuestra gratitud. Y, desde luego, es justo que se les reconozca.

La verdad es que este mandato ha sido toda una experiencia. Y, como bien se ha dicho aquí, creo que al final podemos hablar de que aquí terminamos un grupo de personas en el que se han generado unos vínculos que van y que están totalmente al margen de la política. Yo me atrevería a decir que aquí, al final del mandato, estamos amigos.



Y me vais a permitir que me dirija, especialmente, a mis compañeros del Equipo de Gobierno. Porque es el momento de agradecer, el esfuerzo, el trabajo y la dedicación que le han puesto a desarrollar todos y cada uno de los proyectos que hemos pensado que eran buenos para esta ciudad.

Siempre hemos trabajado con ese objetivo porque de verdad creíamos y estábamos plenamente convencidos de que hacíamos lo que debíamos, lo que podíamos, con lo que teníamos. Y desde ese convencimiento hemos trabajado y, así con esa ilusión, hemos estado durante estos cuatro años. Así es que, muchísimas gracias por el esfuerzo que habéis realizado.

Y cómo no, a las familias. Porque, evidentemente, todas las familias de los que estamos aquí se han visto privadas de muchas horas de poder estar con nosotros por el esfuerzo que supone el dedicarte a trabajar por tu ciudad. A fin de cuentas, para eso nos pusieron aquí, para eso nos eligieron. Sin duda alguna, nuestras familias también se merecen un especial reconocimiento.

Y por último, no se me puede pasar, ni olvidar, agradecer a la ciudadanía que en un momento determinado, en las últimas elecciones, decidieron que estuviéramos aquí cada uno en representación de los partidos políticos que aquí estamos, para trabajar por y para ellos. Efectivamente, como bien decía manolo, nos han dado lo mejor que puede tener una persona. Y es que te den su confianza, para que tú trabajes y hagas lo que ellos entienden que vas a hacer con buen criterio. Por lo que no cabe otra cosa que darles las gracias por esa confianza que depositaron en nosotros en su momento, y que ahora siguen depositando en los políticos. A pesar de que en muchas ocasiones la política parece que está tan denostada, yo quiero pensar, que todavía hay gente que cree que podemos hacer y debemos de hacer muchas cosas para mejorar la vida de todos los vecinos.

Por último, pedir perdón por los errores que hayamos cometido, que seguro que han sido muchos, o no tantos, según desde el punto de vista que se quiera mirar. Pero seguro que habrá cosas que habremos hecho bien y otras que habremos hecho menos bien. El único objetivo que teníamos era trabajar por la ciudad y, desde luego, siempre lo hemos hecho desde el convencimiento de que era lo mejor que podíamos hacer.

Concluyo agradeciendo a todo el mundo, y desearos a todos que tengamos una vida larga, feliz y llena de cosas positivas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, EN FUNCIONES, conmigo el Secretario.- Doy fe.